TERCERA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

08-11-13
Fredy Daniel Morzón F.
Unidad Operativa de Contratación

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº178.-

Encarnación, 7 de noviembre de 2.013.-

VISTA: La necesidad de contratar a una Empresa proveedora del "***Mantenimiento y Reparación de Teléfonos y Centrales Telefónicas***", necesario para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado el Acta de Recomendación N° 21 del 05 de noviembre de 2.013, en relación al llamado a Contratación Directa con Expte. N° 332 205, ID N° 252 577, para el "***Mantenimiento y Reparación de Teléfonos y Centrales Telefónicas***", al cual se han presentado cuatro oferentes, las Empresas: **Enzo Alberto Vandendoorne Ferreira (Electromar) con R.U.C. N° 1620448-4, Nelson Osvaldo Núñez Sosa (Electrónica Non) con R.U.C. N° 1889587-5, Eudelia Rosana Lombardo Domínguez (SG – Electrónica) con R.U.C. N° 4797567-9 y Compugraf Informática S.R.L. con R.U.C. N° 80022988-6**, y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el total ofertado,*** por lo que el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado a la Empresa **Compugraf Informática S.R.L. con R.U.C. N° 80022988-6,** por ser la oferta más baja y presentar todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*, y; ----------

QUE, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su Art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley N°4848/2.012 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.013, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al rubro 240 **"Gastos por *Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones*"**, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 06 de noviembre de 2.013, Acta N° 40, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

ABG. MARA LAURA SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

R E S U E L V E:

Art.1°) APROBAR, el Acta del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

Art.2°) ADJUDICAR, la celebración de contrato plurianual con la Empresa **"Compugraf Informática S.R.L. con R.U.C. N°80022988-6,** para el ***Mantenimiento y Reparación de Teléfonos y Centrales Telefónicas***, con una vigencia de contrato del 11 de noviembre de 2.013 al 30 de octubre de 2.014, por el monto máximo de Gs.6.000.000 (Guaraníes Seis millones), y el monto mínimo de Gs.3.000.000 (Guaraníes Tres millones). Siendo la suma de Gs.3.000.000 (Guaraníes Tres millones) para el Ejercicio Fiscal 2.013 y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2.014 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas. ----------

Art.3°) AUTORIZAR Y DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por el Presidente y la Empresa **Compugraf Informática S.R.L. con R.U.C. N°80022988-6.** ----------

Art.4°) IMPUTAR las erogaciones resultantes al rubro correspondiente. -------

Art.5°) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Lic. Est...
Secretaria Consejo de ...

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA